



ORDENANZA N° **1059/23**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento en los sueldos básicos del personal municipal para el vigente año 2023.

La necesidad de modificar los porcentajes en las remuneraciones de los secretarios y directores.

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N°30 de la Ley Orgánica Municipal, en su inciso 9 establece "Fijar las remuneraciones de Intendente, secretarios, funcionarios y Empleados"

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°): DISPÓNESE otorgar un incremento salarial No Remunerativo del veinte por ciento (20%) para las categorías comprendidas de la 1 a la 24 desde el mes de noviembre del año 2023; sobre el sueldo básico del personal municipal.

Art. 2°): INCORPÓRESE el adicional no remunerativo del veinte por ciento (20%) al sueldo básico a partir del mes de febrero del año 2024.

Art. 3°): APRUÉBASE las escalas de sueldos básicos correspondiente al mes de febrero de 2024 que como anexo forma parte de la ordenanza.

Art 4°): MODIFÍQUESE la ordenanza N° 700/12 en sus art. 1), 2) y 3) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 1) FÍJASE el valor que resulta de sumar dos veces y media el sueldo básico de la categoría 24, como la asignación básica que percibirá el Intendente Municipal, más los gastos de representación que serán calculados en un 15 % de básico asignado a partir del 1 de diciembre de 2023.

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art.2) FÍJASE en un 80 % de la asignación básica del Intendente Municipal, la Asignación que percibirán los secretarios del departamento Ejecutivo, más los gastos de representación en un 15 % de ésta última, a partir del 1 de diciembre del corriente año.


Art.3) FÍJASE en un 60% de la asignación básica del Intendente Municipal, la Asignación que percibirán los directores, más los gastos de representación en un 15 % de ésta última, a partir del 1 de diciembre del corriente año.

Art. 5°): DERÓGUESE toda disposición en contrario a lo dispuesto en la presente ordenanza.


Art 6°): IMPÚTESE al presupuesto de gastos vigente, en la cuenta.


Art. 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

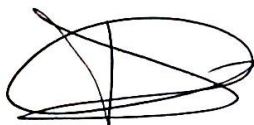
Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 6 días del mes de noviembre de 2023.-


DANIEL MATHIER
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2°


LUIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL